

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

## RAIP No.0023-2021

Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil veintiuno.
Admítase la solicitud de información MINEC-2021-0028, de fecha cuatro de febrero de dos minveintiuno, presentada por, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números:, del domicilio de, Departamento de, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, literales a, b, c y d; a usted atentamente solicito que, a través de sus gestiones, me proporcionen la siguiente información:
En el año 2018, en Lima Perú, se llevó a cabo la 8ª Cumbre de Las Américas, en la que los diferentes Jefes de Estados y de gobiernos participantes, suscribieron el Compromiso de Lima: Gobernabilidad democrática frente a la corrupción.
En ese sentido, el compromiso 14 es: Promover y/o fortalecer la implementación de políticas y planes nacionales y, cuando corresponda, sub-nacionales, en materia de: gobierno abierto, gobierno digital, datos abiertos, transparencia fiscal, presupuestos abiertos, sistemas electrónicos de compras, contrataciones públicas y registro público de proveedores del Estado, considerando para ello la participación de la sociedad civil y otros actores sociales
Por lo que nos gustaría saber:
- Si el Ministerio u otra dependencia de Gobierno cuenta con políticas y planes nacionales sobre

- Si dentro del Ministerio, existe una entidad u órgano encargado de dirigir o promover la formulación de políticas o planes relacionados con la promoción del gobierno electrónico o la participación digital para contribuir a la lucha contra la corrupción. Si la respuesta es afirmativa, proporcionar nombre de la dependencia y responsable de la misma.

gobierno electrónico y sobre participación digital para facilitar la lucha contra la corrupción. Si la

respuesta es afirmativa, facilitar copias de los documentos.

- Durante los últimos dos años qué políticas o planes ha promovido el Ministerio, para la adopción o fortalecimiento del e-goverment, la participación digital y, en general, la relación entre el Estado y la ciudadanía a partir de herramientas digitales, que contribuyan a la lucha contra la corrupción. Si las hay, proporcionar las copias respectivas. - El período para estos requerimientos es del año 2018 al 2020.



documentos.

De igual manera le pido que la información me sea entregada de forma digital a través de la dirección electrónica detallada anteriormente y que de contener información reservada o confidencial me sean entregadas las respectivas versiones públicas ... " (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico,

•	Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
• 1	Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
•	Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
•	Que la <b>Dirección de Tecnologías de la Información del MINEC, (DTI),</b> en atención y respuesta al requerimiento de información, expresa lo siguiente:
	✓ "- Si el Ministerio u otra dependencia de Gobierno cuenta con políticas y planes nacionales sobre gobierno electrónico y sobre participación digital para facilitar la lucha contra la corrupción. Si la respuesta es afirmativa, facilitar copias de los desenvencios.

R// Como DTI al momento no estamos participando o participado en algún portal que tengan la institución de herramienta contra la lucha de la corrupción, desconocemos si hay otra institución del gobierno que esté llevando acabo planes de gobierno digital en contra de la corrupción o si en el ministerio existe esta unidad.

✓ - Si dentro del Ministerio, existe una entidad u órgano encargado de dirigir o
promover la formulación de políticas o planes relacionados con la promoción del
gobierno electrónico o la participación digital para contribuir a la lucha contra la
corrupción. Si la respuesta es afirmativa, proporcionar nombre de la dependencia y
responsable de la misma.



R// En la DTI no contamos con una unidad encargada de prevenir o escribir políticas de gobierno electrónico relacionados con la promoción del gobierno electrónico o la participación digital para contribuir a la lucha contra la corrupción. Si existe esta unidad en el Ministerio desconocemos pero en DTI no existe.

✓ - Durante los últimos dos años qué políticas o planes ha promovido el Ministerio, para la adopción o fortalecimiento del e-goverment, la participación digital y, en general, la relación entre el Estado y la ciudadanía a partir de herramientas digitales, que contribuyan a la lucha contra la corrupción. Si las hay, proporcionar las copias respectivas. - El período para estos requerimientos es del año 2018 al 2020.

R// Como Ministerio Desconocemos como DTI en los últimos años no hemos desarrollado algún Sistema con este fin.

Dado que la mayoría de las preguntas son políticas solo comentarte que DTI todas nuestras políticas tecnologías son las que están en el portal de transparencia, si necesitan una copia de esta política con gusto se las entregamos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, RESUELVE: CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIÓNESE, la información pública requerida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. NOTIFÍQUESE.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información